

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE «LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA “SAN JOSÉ».

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el contrato de prestación de servicio de **«Limpieza de la Residencia Social Asistida “San José»**, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Hacer suyo el informe emitido con fecha 20 de junio de 2016, por el Servicio Técnico competente

Segundo.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, por no cumplir lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto al número total de trabajadores:

- Núm. 4.- LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.-
- Núm. 8.- GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S. L.
- Núm. 11.- UTE: ELEROC, S. L. Y EMPLEDIS, S. L.
- Núm. 12.- LIMPIEZAS GREDOS, S. A.
- Núm. 13.- AEMA HISPÁNICA, S. L.
- Núm. 15.- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S. A.
- Núm. 17.- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S. L. (SAMYL)
- Núm. 18.- ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE (AMIAB)

Tercero.- Excluir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS RASPEIG, S. L, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cuarto.- Estimar como justificada, en base a la documentación aportada en el trámite de audiencia, la oferta presentada por la empresa OPTIMA LESAN, S. L.

Quinto.- CLASIFICAR las DIEZ (10) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTAL
1	ÓPTIMA LESAN, S. L.	74,97	25,00	99,97
2	LIMCAMAR, S. L.	72,79	25,00	97,79
3	SOLDENE, S. A.	72,77	25,00	97,77
4	CLECE, S. A.	72,51	25,00	97,51
5	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S. A.	73,48	24,00	97,48
6	EULEN, S. A.	72,24	25,00	97,24
7	VALORIZA FACILITIES, S. A. U.	71,91	25,00	96,91

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTAL
8	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.	75,00	15,19	90,19
9	LIMPIEZAS CRESPO, S. A.	71,53	16,30	87,82
10	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S. A.	73,10	11,42	84,52

Sexto.-REQUERIR al primer clasificado, ÓPTIMA LESAN, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes requisitos según lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 42.106,83 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Séptimo.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 22 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO